



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Sede Bogotá
CONSEJO DE FACULTAD
FACULTAD DE MEDICINA

RESOLUCIÓN No. 115
(Acta 11 del 08 de abril de 2.010)

“Por la cual se establece el número de puntos para pago de los derechos académicos para la terminación del trabajo de grado o la tesis, una vez terminados los créditos de las demás asignaturas o la inscripción de asignaturas pendientes, en los programas de posgrado de la Facultad de Medicina”

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE MEDICINA

En uso de sus atribuciones reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo 008 de 2008 en su artículo 58, literal e, establece que: “En cada periodo académico los Consejos de Facultad podrán otorgar exenciones totales o parciales del pago de derechos académicos a los estudiantes con méritos académicos excepcionales.
2. Que la Secretaria de Facultad justifica la necesidad de reglamentar los puntos a pagar por derechos académicos en los programas de posgrado, cuando se presentan situaciones especiales.
3. Que el Consejo de Facultad en sesión del día 08 de abril de 2010, acta 011, avala la propuesta presentada por la Secretaría de Facultad.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Establecer los puntos académicos que deben cancelar los estudiantes de posgrado según se indica en la siguiente tabla:

DERECHOS	% de puntos de derechos académicos por periodo académico
Sustentación de tesis	25%
Desarrollo de trabajo de grado de especialización	50%
Desarrollo de trabajo de grado de especialidad médico –quirúrgica	50%
Desarrollo de tesis de maestría (de profundización e investigación) o doctorado (1 -2 semestres)	50%
Ejecución de una (1) asignatura de especialización	Proporcional a los créditos o el tiempo de duración
Ejecución de asignatura (s) teórica o práctica de especialidad médico – quirúrgica	
Ejecución de asignatura electiva de maestría (de profundización e investigación)	
Ejecución de asignatura electiva de doctorado	

Abel 29/10



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Sede Bogotá

ARTÍCULO 2: Requisitos para optar al beneficio:

a. Sustentación de tesis:

1. Tener jurados avalados por el Consejo.
2. Tener programada fecha específica de sustentación.
3. Solicitud del comité asesor del programa de posgrado.

b. Desarrollo de trabajo de grado de especialización:

- Tener el concepto escrito del tutor en lo relacionado con el avance del trabajo de grado, en el que especifique el porcentaje pendiente por realizar durante el siguiente semestre, con el máximo del 30%.
- Tener el concepto del Comité asesor respectivo que se plasma en la solicitud.
- Cronograma de actividades relacionadas con el trabajo de grado (fechas de tutorías, horas de trabajo semanal, fecha de entrega del trabajo, fecha de solicitud de jurados, fecha de sustentación).

Parágrafo: Se dará un descuento del 25% de los puntos de derechos académico solo por un (1) semestre.

c. Desarrollo de trabajo de grado de especialidad médico-quirúrgica

- Tener un concepto escrito del tutor en lo relacionado con el avance del trabajo de grado en el que especifique el porcentaje pendiente por realizar durante el siguiente periodo académico.
- Tener el concepto del Comité asesor respectivo que se plasma en la solicitud.
- Cronograma de actividades relacionadas con el trabajo de grado (fechas de tutorías, horas de trabajo semanal, fecha de entrega del trabajo, fecha de solicitud de jurados, fecha de sustentación o presentación).

Parágrafo: Se dará un descuento del 50% de los puntos de derechos académico por un solo periodo académico.

d. Desarrollo de tesis maestría (de profundización e investigación) o doctorado:

- Tener un concepto escrito del tutor en lo relacionado con el avance de la tesis en el que especifique el porcentaje pendiente por realizar durante el siguiente semestre.
- Tener el concepto del Comité asesor respectivo que se plasma en la solicitud.
- Cronograma de actividades relacionadas con el trabajo de grado (fechas de tutorías, horas de trabajo semanal, fecha de entrega del trabajo, fecha de solicitud de jurados, fecha de sustentación o presentación).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Sede Bogotá

Parágrafo: Se dará un descuento del 50% de los puntos de derechos académico hasta por dos semestres. Si el estudiante requiere de un tercer semestre o más pagará el 100% de los puntos respectivos.

ARTICULO 3° La presente Resolución rige a partir de la fecha.

ARTICULO 4° Envíese copia de la presente Resolución a la Unidad de Apoyo a los Posgrados y al Kárdex de Estudiantes.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los ocho (08) días del mes de abril de dos mil diez (2.010).

CARLOS JULIO PACHECO C.
Decano

ANALIDA E. PINILLA ROA
Secretaria de Facultad